MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 498-2019-MDC.A.
Castilla, 12 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°014-2019-MDC-GSPL-LGO-FAST, de fecha 14 de agosto del 2019, del Especialista en Gestión de Operaciones, encargado de la Meta 3, Informe N° 186-2019-SGSGAPB-MDC. Emitido por el Subgerente de Salud, Gestión Ambiental, Protección de la Biodiversidad e Informe N° 991-2019-MDC.GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°014-2019-MDC-GSPL-LGO-FAST, de fecha 14 de agosto del 2019, el Especialista en Gestión de Operaciones, encargado de la Meta 3, hace de conocimiento que habiendo consignado en la resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDC.A, en el Artículo segundo y tercero de dicha resolución, que el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos y debe decir Orgánicos Municipales, por lo que recomienda realizar las gestiones pertinentes para corregir dicha resolución ya que la misma será enviada a MINAM, en el Expediente de Postulación de la Meta 3 – 2019, comunicación que es corroborada por el Subgerente de Salud, Gestión Ambiental, Protección de la Biodiversidad en su Informe N° 186-2019-SGSGAPB-MDC;

*Que, el Artículo 212, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley No 27444, referido a la **Rectificación de Errores**; 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Inciso 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

*Que, teniendo en cuenta los informes técnicos sustentatorios, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 991-2019-MDC.GAJ, es de la Opinión; que se emita el acto Resolutivo en la cual proceda con la corrección del error material de la Resolución de Alcaldía N°273-2019-MDC.A, de fecha 17 de mayo del 2019, sobre la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, por cuanto que por error involuntario Dice: **ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a Secretaría General, comunique al ministerio de Ambiente la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Castilla; y **ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la Ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales. **Debe Decir: ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a Secretaría General, comunique al ministerio de Ambiente la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Castilla y **ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la Ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos **Orgánicos** Municipales. Por lo que se recomienda se derive el presente expediente a Secretaría General, para que proceda con la corrección de la Resolución de Alcaldía, mediante eficacia anticipada;*

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental, Protección de la Biodiversidad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo y Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDC.A, de fecha 17 de mayo del 2019, en el sentido que debe decir: **ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a Secretaría General, comunique al Ministerio de Ambiente la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos **Orgánicos** Municipales de la Municipalidad Distrital de Castilla y **ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la Ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos **Orgánicos** Municipales; quedando firme en demás que contiene.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA